

CAÑETE, 23 MAY 2023

**VISTOS:**

Decreto Ley 1-3063 de 19780, del Ministerio del Interior  
Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades  
Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos  
Decreto Ley 250, que aprueba reglamento ley N°19.886, en su artículo  
N°10, numeral 7, letras a) y f)

**CONSIDERANDO:**

- Convenio de Colaboración entre la Universidad de Concepción, Programa Talentos UDEC - I. Municipalidad de Cañete, con fecha 01 de marzo de 2023.
- Financiamiento de beca de 50% al programa por parte de MINEDUC al programa de Talentos UDEC

**DECRETO:**

**1. APRUEBESE**, el Convenio de Colaboración entre la Universidad de Concepción, **Programa Talentos UDEC - y la I. Municipalidad de Cañete**, con fecha 01 de marzo de 2022, convenio que tiene como objetivo ofrecer a un grupo de estudiantes de educación básica y media, con talentos académicos destacados, oportunidades de aprendizaje que enriquezcan, amplíen y profundicen las que les son habitualmente provistas por su experiencia escolar.

**2. APRUEBESE**, el presente Convenio y procédase a su ejecución, por un monto de \$10.850.000.-

**3. DESIGNESE**, la coordinación y control de la ejecución a la Asistente Social Srta. Pía Bravo de la Unidad Técnico Pedagógica del DAEM, en cuanto a lo estipulado en los artículos del convenio.

**4. IMPÚTESE**, el gasto que irroga la ejecución del presente decreto a la cuenta Fondos SEP 215221 1999 del Departamento de Educación.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.**



**YESSICA ALEJANDRA CAMPOS SOTOS**  
SECRETARIA MUNICIPAL



**JORGE JAMES RADONICH BARRA**  
ALCALDE

JBBT/JAAZ/MEGF/CPBP/mgf

**DISTRIBUCION:**

Secretaria Municipal.  
Dirección DAEM  
Unidades DAEM  
Interesado.

ID DOC 417566



Tachado para cumplir  
ley 19.628



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE

**CAÑETE**

## CONVENIO DE COLABORACIÓN

UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN-PROGRAMA TALENTOS UDEC

E

I. MUNICIPALIDAD DE CAÑETE

En Concepción, a 01 de marzo de 2023, entre la I. MUNICIPALIDAD DE CAÑETE, representada por su alcalde, don JORGE JAMES RADONICH BARRA, cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 220, comuna de Cañete, por una parte y, por otra, la UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN, representada por su Rector, don CARLOS SAAVEDRA RUBILAR, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en calle Víctor Lamas N° 1290, comuna de Concepción, se ha convenido lo siguiente:

### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Concepción desarrolla desde el año 2004 el “Programa Psicoeducativo de Enriquecimiento Extracurricular para Niños, Niñas y Jóvenes con Talento Académico de la Región del Biobío”, en adelante “el Programa”, con estudiantes provenientes de establecimientos educacionales de diferentes comunas.

El objetivo general del Programa es ofrecer a un grupo de estudiantes de educación básica y media, con talentos académicos destacados, oportunidades de aprendizaje que enriquezcan, amplíen y profundicen las que les son habitualmente provistas por su experiencia escolar.

### ACUERDAN:

**PRIMERO:** La Universidad de Concepción, a través del Programa citado, se compromete y obliga a:

- a) Identificar, a partir de una nómina proporcionada por el sistema comunal de educación, a los estudiantes que presenten alta dotación intelectual o potencial de talento académico.
- b) Entregar a la I. Municipalidad de Cañete, la nómina definitiva de estudiantes identificados para el programa, antes del inicio de cada año académico.
- c) El programa pretende ofrecer a los estudiantes con potencial de talento académico matriculados, una oportunidad para convertir su potencial en talento académico, la motivación por aprender, emprender y perseverar, la integración y responsabilidad social, a través de su Programa Psicoeducativo de Enriquecimiento Extracurricular que consiste en 5 cursos y 3 talleres al año, con un total de 324 horas pedagógicas anuales, 219 de ellas en la Universidad de Concepción y 105 en modalidad telemática, distribuidas en dos temporadas académicas (otoño y primavera) de 16 semanas cada una y una Temporada de Verano, con diez días de trabajo intensivo.



- d) Proporcionar los materiales pedagógicos requeridos para cada curso o taller.
- e) Realizar, en la Universidad de Concepción o en modalidad telemática, jornadas informativas para padres, madres y apoderados (as) al inicio y término de cada semestre académico y un seminario anual, para padres, madres y/o apoderados (as) de estudiantes con potencial de talento, destinado a apoyar su labor formativa.
- f) Realizar un seminario anual en la Universidad de Concepción o en modalidad telemática, destinado a informar sobre el programa y sobre la educación de talentos a los profesores (as) de los alumnos (as) que participan en él.
- g) Entregar a la I. Municipalidad de Cañete, un informe escrito anual, sobre la gestión Psicoeducativa del Programa.
- h) Realizar actividades relacionadas con la presentación y difusión del programa, sensibilización de las autoridades de gobierno y de las organizaciones empresariales y difusión en medios de comunicación, para garantizar su sustentabilidad.

**SEGUNDO:** La I. Municipalidad de Cañete, a través de su Departamento de Educación Municipal, se compromete a:

- a) Nominar un coordinador (a) comunal a cargo de facilitar la coordinación entre las unidades educativas de la comuna y el equipo de gestión de la Universidad de Concepción, tanto para los aspectos relativos a gestión de recursos humanos como financieros.
- b) Identificar estudiantes por nivel participante en el Programa, quienes, según sus profesores (as), podrían tener potencial de talentos académico y enviar la nómina a la Universidad de Concepción. Para ello: designar un coordinador (a) por establecimiento educacional responsable de coordinar en cada unidad educativa, el proceso de identificación de estudiantes que, según sus profesores (as), podrían tener potencial de talentos académico y otorgarle las facilidades administrativas necesarias; dar las facilidades administrativas a los docentes que participan en este proceso para asistir a reuniones informativas y de capacitación y, gestionar ante el Departamento Provincial de Educación, el cambio de actividad o suspensión de clases, según se requiera y corresponda, para realizar el consejo de profesores y profesoras en el que se definirá anualmente los estudiantes nominados en cada establecimiento para ser evaluados por la Universidad de Concepción.
- c) Durante el proceso de identificación de estudiantes con potencial de talento académico, proporcionar los medios para el traslado o conectividad de los niños, niñas y jóvenes a la Universidad de Concepción, donde se aplicará las pruebas para la identificación.
- d) Pagar a la Universidad de Concepción, la cantidad anual de \$ 350.000 (trescientos cincuenta mil pesos) por estudiante identificado con potencial de talento académico y matriculado en el Programa. La Municipalidad deberá efectuar el total del pago antes del término del servicio, esto es, antes del 01 de marzo de 2024.



- e) Para el presente año se han identificado 31 estudiantes con potencial de talento académico de la comuna de Cañete, los cuales fueron matriculados por sus familias en el programa y se encuentran individualizados en Anexo N° 1. Por lo anterior, la I. Municipalidad de Cañete deberá pagar un total de **\$10.850.000** (diez millones ochocientos cincuenta mil pesos) por el periodo 2023 a 2024.
- f) Trasladar, de ida y regreso, a los estudiantes participantes en el programa, entre su comuna y la Universidad de Concepción.
- g) Hacer las gestiones que se requieran, para que los estudiantes identificados con potencial de talento académico que lo deseen puedan asistir a las actividades educativas presenciales en el Programa Talentos UdeC y/o en modalidad telemática, durante las temporadas de otoño y primavera, los sábados entre las 9 y las 18 horas, y durante la temporada de verano, durante 10 días, entre las 9 y las 14 horas).

**TERCERO:** El presente convenio tendrá una vigencia de un año a contar del 01 de marzo de 2023.

**CUARTO:** Las partes fijan domicilio en la ciudad de Concepción, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

**QUINTO:** La personería de don Carlos Enrique Saavedra Rubilar para representar a la Universidad de Concepción consta en el Decreto U. de C. N°2022-048 de 21 de abril de 2022, documento que se encuentra protocolizado en la Notaría de Concepción, de don Juan Espinosa Bancalari, con fecha 28 de abril de 2022 y agregado al final del protocolo con el N° 534, Repertorio N° 1661-2022. La personería de Jorge James Radonich Barra, para actuar en representación de la I. Municipalidad de Cañete, consta en Decreto Alcaldicio N° 6384 de fecha 02 de julio de 2021.

**SÉXTO:** El presente convenio se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y valor, quedando dos (2) en poder de cada una de las partes firmantes.

  
**CARLOS SAAVEDRA RUBILAR**  
**RECTOR**  
**UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN**

  
  
**JORGE JAMES RADONICH BARRA**  
**ALCALDE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE CAÑETE**





ANEXO N° 1

CONVENIO DE COLABORACIÓN

UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN - PROGRAMA TALENTOS UDEC  
E  
I.MUNICIPALIDAD DE CAÑETE

Para el año 2023 fueron identificados y matriculados en el Programa los siguientes estudiantes de la comuna de Cañete:

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	CURSO 2023	COLEGIO	COMUNA	DEPENDENCIA
1	Campos	Rios	Fiorenzia Beatriz	23.856.243-4	6to básico	Escuela Arturo Prat Chacon E-831	Cañete	Municipal
2	Torres	Giacomozzi	Emilia Isabella	23.716.164-5	6to básico	Escuela Arturo Prat Chacon E-831	Cañete	Municipal
3	Cabezas	Ramos	Venezia Maribel	23.719.570-1	6to básico	Escuela Arturo Prat Chacon E-831	Cañete	Municipal
4	Vidal	Rivas	Nelson Alberto	23.917.458-2	5to básico	Escuela Leoncio Araneda Figueroa E-830	Cañete	Municipal
5	Meteruela	Csarnaño	Matias Emmanuel	24.062.888-0	5to básico	Escuela Leoncio Araneda Figueroa E-830	Cañete	Municipal
6	Henriquez	Opazo	Ignacio Ariel	23.728.867-K	6to básico	Escuela Leoncio Araneda Figueroa E-830	Cañete	Municipal
7	Castro	Arrepol	Miguel Ángel	23.691.652-9	6to básico	Escuela Leoncio Araneda Figueroa E-830	Cañete	Municipal
8	Seoulveda	Burgos	Quantan Benjamin	23.552.450-3	7mo básico	Escuela Leoncio Araneda Figueroa E-830	Cañete	Municipal
9	Rojas	Urrutia	Josquin Alonso	23.402.854-5	7mo básico	Escuela Leoncio Araneda Figueroa E-830	Cañete	Municipal
10	Darat	Ovajada	Héctor Alexander	23.150.602-0	8vo básico	Escuela Leoncio Araneda Figueroa E-830	Cañete	Municipal
11	Torres	Rosales	Francisco Tomás	23.789.882-6	6to básico	Escuela René Andrades Toledo F-819	Cañete	Municipal
12	Pichumán	Monsáñez	Ivette Esperanza	23.765.770-5	6to básico	Escuela René Andrades Toledo F-819	Cañete	Municipal
13	Valenzuela	Soto	Martin Ignacio	23.475.820-4	7mo básico	Escuela René Andrades Toledo F-819	Cañete	Municipal
14	Becerra	Campos	Mateo Benjamin	23.457.966-K	7mo básico	Escuela René Andrades Toledo F-819	Cañete	Municipal
15	Zambrano	Aguera	Benjamin Ignacio	23.120.240-4	8vo básico	Escuela René Andrades Toledo F-819	Cañete	Municipal
16	Toledo	Itumeta	Leon Emmanuel	24.120.261-5	5to básico	Escuela Ricardo Coloma Diaz E-824 Cayucupil	Cañete	Municipal
17	Fernandez	Arca	Gabriel Alonso	23.681.345-2	6to básico	Escuela Ricardo Coloma Diaz E-824 Cayucupil	Cañete	Municipal
18	Mascheo	Colipi	Nelson Tomas	23.221.521-6	8vo básico	Escuela Ricardo Coloma Diaz E-824 Cayucupil	Cañete	Municipal
19	Venzurati	Islas	Javiera Belén	23.357.060-K	7mo básico	Escuela Rubi Nelson Sava Sava F-822	Cañete	Municipal
20	Opazo	Espinoza	Kevin Elyder	22.778.030-4	1ro medio	Liceo Bicentenario Técnico Profesional Alonso de Ercilla y Zúñiga	Cañete	Municipal



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE

**CANETE**

N°	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	RUT	CURSO 2023	COLEGIO	COMUNA	DEPENDENCIA
21	Gonzalez	Barra	Alexander Matias	22.484.977-K	2do medio	Liceo Bicentenario Técnico Profesional Alonso de Ercilla y Zúñiga	Cañete	Municipal
22	Seigedo	Luzago	Camila Seigedo	21.983.207-9	4to medio	Liceo Bicentenario Técnico Profesional Alonso de Ercilla y Zúñiga	Cañete	Municipal
23	Ramirez	Lopez	Helen Maria	22.752.846-K	1ro medio	Liceo H.C José de la Cruz Miranda Correa B-56	Cañete	Municipal
24	Husche	Calbucoy	Simón Israel	22.663.105-4	2do medio	Liceo H.C José de la Cruz Miranda Correa B-56	Cañete	Municipal
25	Gonzalez	Munoz	Amanda Ayelén	22.415.273-6	2do medio	Liceo H.C José de la Cruz Miranda Correa B-56	Cañete	Municipal
26	Hincjosa	Saavedra	Saraí Alejandra	22.166.707-7	3ro medio	Liceo H.C José de la Cruz Miranda Correa B-56	Cañete	Municipal
27	Ortiz	Pinto	Constanza Belén	22.303.953-7	3ro medio	Liceo H.C José de la Cruz Miranda Correa B-56	Cañete	Municipal
28	Tejo	Pedraza	Gerardo Elias	22.316.197-9	3ro medio	Liceo H.C José de la Cruz Miranda Correa B-56	Cañete	Municipal
29	Santa Maria	Borguero	Maximiliano Martín	22.209.039-k	3ro medio	Liceo H.C José de la Cruz Miranda Correa B-56	Cañete	Municipal
30	Atamirano	Sáez	Emilio Esteban Javier	21.939.958-8	4to medio	Liceo H.C José de la Cruz Miranda Correa B-56	Cañete	Municipal
31	Marebali	Alarcón	Tonia Eduardo	22.413.960-3	3ro medio	Liceo Honero Vigueras	Cañete	Municipal

CARLOS SAAVEDRA RUBILAR  
RECTOR  
UNIVERSIDAD DE CONCEPCIÓN



ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE CAÑETE



Este documento ha sido firmado electrónicamente por:  
Carlos Enrique Saavedra Rubilar <csaaved@udec.cl>  
Rector  
Certificado por E-Sign S.A. en conformidad a la Ley 19.799